

COMUNICADO DE PRENSA

12 partidos políticos propusieron integrantes para las juntas receptoras de votos

San José, 15 de diciembre de 2017. De las 25 agrupaciones partidarias que participarán en la Elecciones Presidenciales y Legislativas, **12** partidos propusieron integrantes para las juntas receptoras de votos (JRV).

En total se postularon **31.781** representantes de nueve agrupaciones a escala nacional y tres a escala provincial.

De las 6.612 Juntas Receptoras de Votos (JRV) habilitadas para el proceso electoral, 70 se ubicarán en el extranjero y 6.542 se instalarán en territorio nacional.

A continuación, se desglosa la cantidad de representantes propuestos por partido a nivel nacional, con corte al 11 de diciembre:

Partido político	Cantidad de JRV	Cantidad integrantes
Acción Ciudadana	5.741	10.445
Auténtico Limonense	130	231
Frente Amplio	61	72
Integración Nacional	361	571
Liberación Nacional	4.397	7.559
Movimiento Libertario	67	91
Nueva Generación	7	7
Recuperando Valores	4	4
Renovación Costarricense	167	276
Republicano Socialcristiano	86	87
Unidad Social Cristiana	6.126	11.349
Unión Guanacasteca	552	1.089
TOTAL		31781

De las 6.542 JRV ubicadas en el país, 4.043 cuentan con representación de tres o más partidos políticos (en 16 JRV hay representación de siete partidos políticos), en 1.976 hay representantes de dos partidos políticos y en 488 solo está acreditado un partido político.

Estos datos preliminares están sujetos a que los integrantes se apersonen a la capacitación y juramentación correspondiente.

En 35 JRV no habrá representación partidaria dado que ningún partido político propuso integrantes. El detalle de estas JRV es el siguiente:

# de Junta	Provincia	Cantón	Distrito Electoral
872	San José	Tarrazú	Esquipulas
1276, 1277		Alajuelita	Concepción Abajo
1282, 1285			Concepción Arriba
1292			San Felipe
1303			Aurora
2869	Alajuela	Palmares	Esquipulas
3628, 3629, 3630	Cartago	Paraiso	Palomo
3639			Urasca
4069, 4070		El Guarco	C.P. San Francisco
4328, 4329, 4330, 4331, 4332, 4333	Heredia	Santo Domingo	Santo Domingo
4895	Guanacaste	Nicoya	Delicias de Garza
4896			Maquenco
4897			Santa Elena (parte oeste)
4898			Naranjal
4899			Cuajiniquil
4900, 4901			Belén de Nosarita
4902			Cuesta Grande
4903			Concepción de Platanillo
4904			Juntas
5539			Puntarenas
5540	Puente de Salitre		
5561	La Lucha		
5587	Caño Bravo		
5679		Osa	Riyito de Sierpe

De los partidos que propusieron integrantes de JRV, tres partidos (Acción Ciudadana,

Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana) agrupan el 92,3% de las propuestas. Los partidos políticos que no postularon representantes para las JRV fueron: Accesibilidad Sin Exclusión, Actuemos Ya, Alianza Demócrata Cristiana, Comunal Unido, De los Trabajadores, De los Transportistas, Fuerzas Unidas para el Cambio, Liberal Progresista, Nuevo Partido Socialista San José, Patria, Igualdad y Democracia, Restauración Nacional, Todos y Vamos.

Los integrantes de las JRV son los encargados de recibir y revisar la documentación electoral, custodiar el material y recibir el voto de los electores, entre otras labores.

El 11 de enero es el último día para que los partidos políticos que requieran realizar alguna sustitución de los representantes de JRV, la soliciten ante el TSE.

El 14 de enero finaliza el proceso de capacitación y juramentación de los integrantes de JRV, a cargo de los Asesores Electorales del TSE, que se encuentran ya dedicados a ello en cada uno de los 81 cantones del país.

Finalmente, el 27 de enero ya todo el material electoral deberá estar en manos de las JRV.

JRV en el extranjero

De las 70 JRV habilitadas en el extranjero, dos partidos políticos presentaron representantes para las mesas de votación: Acción Ciudadana acreditó 114 personas y Liberación Nacional inscribió un miembro de mesa.

Aviso importante

Tregua navideña

El TSE recuerda a todos los partidos políticos y medios de comunicación colectiva las reglas que rigen el periodo de “*tregua navideña*”. Este se extenderá del 16 de diciembre de este año al 1 de enero de 2018, inclusive.

El artículo 136 del Código Electoral, indica que en esas fechas está prohibido “*difundir propaganda política en medios de comunicación colectiva*”, es decir, publicar espacios pagados en prensa escrita, radio, televisión e Internet.

Los candidatos a la Presidencia únicamente podrán divulgar tres mensajes navideños en medios de comunicación colectiva que estén debidamente inscritos ante el Departamento Electoral del TSE (radio, televisión o prensa escrita).

Esos tres mensajes que se pautarán deberán ser los mismos en cada caso y se transmitirán por una única vez, en cualquiera de los anteriores medios de comunicación citados.

En los casos que el mensaje sea televisivo, podrá pautarse en no más de tres canales, por una única vez en cada uno y con una duración máxima de tres minutos no fraccionados.

En radio, el mensaje deberá pautarse en no más de tres radioemisoras, por una única vez en cada una y con una duración máxima de dos minutos no fraccionados.

Finalmente, en prensa escrita, el mensaje podrá pautarse en no más de tres medios, por una única vez cada uno y con un tamaño máximo de una página, que no será fraccionable.

Cada uno de los candidatos que aproveche este espacio, deberá presentar con antelación -por escrito- el plan de medios que detalle la pauta publicitaria al TSE.

Igualmente, si los candidatos a la Presidencia no fuesen a divulgar este tipo de mensajes, deberán también informar al órgano electoral.

Asimismo, en lo concerniente a la difusión de propaganda por Internet, el órgano electoral ha aclarado que “... *la publicación de espacios pagados en Internet, como lo son, por ejemplo, “banners” de los partidos políticos o de sus candidatos en sitios web; ésta es la única restricción que pesa en relación con el uso de Internet por parte de los partidos ...*”.

La transgresión de estas reglas lleva aparejada o una eventual sanción económica que va de 2 a 50 salarios base tal y como lo establece en los artículos 286 y 289 del Código Electoral.

Dentro de las actividades que sí están permitidas para los candidatos, destacan los debates, las entrevistas, participación en programas de opinión y divulgación de encuestas.

Además, el inciso d) del artículo 137 del código mencionado, indica que durante la *tregua navideña* los partidos políticos tampoco podrán celebrar reuniones y otras actividades proselitistas en lugares públicos.